



## FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz Sánchez, 3 (Complejo Deportivo Elviña)  
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183  
15008 - La Coruña

### **CIRCULAR INFORMATIVA 1/2015 SOBRE INTERPRETACIÓN DEL ART. 22 DE LA NORMATIVA GENERAL DE LAS COMPETICIONES DE HOCKEY SOBRE PATINES PARA LA TEMPORADA 2014/2015**

Habiéndose recibido en el Comité Técnico de Hockey sobre Patines consultas acerca del artículo 22 de la Normativa de carácter general de las competiciones de hockey sobre patines para la presente temporada, se estima procedente publicar las siguientes notas aclaratorias para general conocimiento.

1. Donde dice "fases de Play off y fase de ascenso" debe y quiere decir fases Play off y final a cuatro.

2.- El significado del artículo 22 *in fine* de la precitada Normativa de la Federación Gallega de Patinaje (en adelante, FGP), que señala que "*En las fases de Play off y Fase de ascenso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento General de Competición de la FEP, sin excepción alguna*" es el siguiente:

**En las fases de playoff y fase de ascenso no podrá ser alineado en el equipo senior de nivel inferior (el que ha venido compitiendo en la FGP) ningún jugador que hubiera sido alineado en el equipo de superior (el que ha venido compitiendo en competición estatal) más de 6 partidos (si se trata de jugador de pista) o más de 10 partidos (tratándose de porteros), ni siquiera aunque estos jugadores fuesen menores de 23 años al comienzo de la temporada y hayan tenido licencia por el mismo club en las 2 temporadas anteriores inmediatamente anteriores a la actual.**

A fin de clarificar definitivamente la cuestión, se debe recordar que en reunión de clubs celebrada el pasado 26 de septiembre de 2014 se estableció que en categoría senior se permitiría durante la fase regular que pudiesen jugar en competición autonómica los jugadores que también compitiesen en competición estatal con el mismo club y que fuesen menores de 23 años al inicio de la temporada y llevasen 3 años adscritos a la FGP y que esta posibilidad cesaría al terminar la fase de liga regular para aquellos jugadores que ya hubiesen sido alineados más de 6 o 10 veces en competición estatal, según que se tratase de jugadores de pista o de porteros.

A fin de llevar a cabo lo debatido en dicha reunión, se dio al artículo 22 de la Normativa General de las competiciones de hockey de la FGP la siguiente redacción:

*"En la categoría Senior organizada por la FGP, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento General de Competición de la FEP, con la siguiente salvedad:*

*Durante la liga regular podrán alternar ambas competiciones sin limitación de partidos aquellos jugadores que siendo menores de 23 años acrediten llevar tres años adscritos a la FGP."*

Dado que el artículo 22 FGP comienza haciendo una remisión al art. 141 del Reglamento General de Competición de la Federación Española de Patinaje (FEP), es preciso hacer mención de su contenido. Este artículo 141 regula la posibilidad de alinear en el nivel estatal hasta un máximo en cada partido de 4 jugadores inscritos en el equipo de nivel autonómico, lo que se podrá realizar hasta en 6 ocasiones con un mismo jugador de pista y hasta en 10 ocasiones con un mismo portero. Cuando se rebase ese límite, el jugador dejará de poder participar en nivel autonómico. El tenor literal del comienzo del artículo 141 es el siguiente:



## FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz Sánchez, 3 (Complejo Deportivo Elviña)  
Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183  
15008 - La Coruña

*“Los clubes que dispongan de más de un equipo senior participante en diversos niveles competicionales, podrán alinear en cada partido con el equipo superior hasta cuatro jugadores seniors inscritos en el equipo que participa en el nivel inferior, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen.*

*Dicha autorización se limita a 6 partidos para el jugador de pista y a 10 partidos para el portero. Si se excediese de dichos límites, el jugador se considerará a todos los efectos perteneciente al equipo superior y deberá suscribir licencia correspondiente al nuevo nivel competitivo.”*

A continuación, el artículo 141 FEP contiene una excepción o salvedad, que es la siguiente:

*“No obstante, no existirá la limitación de 6 partidos y podrán alinearse tantas veces como se considere oportuno en el equipo superior sin perder su categoría aquellos jugadores que cumplan las siguientes reglas:*

*1º.- Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio).*

*2º.- Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia por el mismo club en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.”*

El art. 22 FGP adoptó la misma posibilidad para la liga regular y estableció su propia salvedad para jugadores menores de 23 años, variando – respecto al Reglamento de la FEP – el segundo requisito: en lugar de que el jugador debiera llevar 3 temporadas consecutivas vinculado al mismo club, bastaría con que el jugador llevase 3 años adscrito a la FGP, aunque no fuese con el mismo club.

A continuación, el art. 22 FGP regula lo que se podrá hacer y no se podrá hacer al finalizar la fase regular y comenzar las fases de playoff y de ascenso. Y, a tal fin, establece que será de aplicación el art. 141 FEP sin excepción alguna (sin la excepción que contempla el Reglamento FEP para los menores de 23 años y sin la ligeramente diferente excepción prevista por la FGP para la fase regular de las competiciones autonómicas).

Cuando el artículo 22 de la normativa de la FGP dice que *“En las fases de Play off y Fase de ascenso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento General de Competición de la FEP, sin excepción alguna”* lo que quiere decir es que rige la posibilidad de los dos primeros apartados del artículo 141 FEP y se excluye la aplicación de la excepción del apartado tercero de ese mismo artículo. Dicho en otros términos: cuando se está en fases de playoff o ascenso no puede alinearse a ningún jugador que hubiese sido alineado en más de 6 o 10 ocasiones (según que se trate de jugadores de pista o porteros) con el equipo senior de nivel estatal, ni siquiera aunque esos jugadores sean menores de 23 años y lleven 3 temporadas vinculados por licencia al mismo club.

El antedicho es el significado o interpretación que ha de darse al art. 22 *in fine* de la Normativa de carácter general de las competiciones oficiales de la FGP de hockey sobre Patines para la temporada 2014/2015, acorde con lo debatido en la reunión de clubes de 26 de septiembre de 2014, lo que se publica para general conocimiento y al objeto de despejar dudas y evitar posibles equívocos.

En A Coruña, a 20 de febrero de 2015.

Comité Técnico de Hockey sobre Patines.